



# PLAN DE TOLERANCIA CERO CONTRA LA CORRUPCIÓN

Noviembre 2025





Todas las partes interesadas de Enel pueden reportar cualquier vulneración o sospecha de infracción del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción a través de los siguientes medios:

- De forma escrita, mediante el sistema de denuncia en línea disponible en el siguiente [enlace web](#);
- De forma verbal, contactando telefónicamente a los números indicados en la página web mencionada;
- Mediante reunión presencial, a solicitud del denunciante, la cual será programada en un plazo razonable, a través de los canales previamente indicados.

# 1 PRINCIPIOS GENERALES

Enel reafirma su compromiso con los principios establecidos en su Código Ético y con los compromisos asumidos al adherirse al Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>1</sup>. En este marco, exige a su personal actuar con honestidad, transparencia y rectitud en el desempeño de sus funciones. Estos mismos principios se extienden a todas las demás partes interesadas, es decir, los individuos, grupos e instituciones que contribuyen a la realización de su misión o que se ven involucrados en sus actividades.

En línea con el décimo principio del Pacto Mundial, según el cual “las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”, Enel ha suscrito la iniciativa Partnering Against Corruption Initiative (PACI)<sup>2</sup>. Esta iniciativa promueve la adopción de criterios de transparencia recomendados por Transparency International. Con esta adhesión, Enel ratifica su compromiso con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, compromiso que reiterado en Conferencia de las Partes (Conference of Parties) celebrada anualmente en el seno las Naciones Unidas<sup>3</sup>.

Este compromiso, que forma parte integral del Programa de Cumplimiento del Grupo Enel, se articula en los siguientes principios generales:

- Enel Colina S.A. rechaza toda forma de corrupción, tanto directa como indirecta.
- Enel Colina S.A. aplica un programa para luchar contra la corrupción denominado “Plan de tolerancia cero contra la corrupción” (en adelante, Plan TCC).
- Enel Colina S.A. adopta sistemas de gestión de acuerdo con los más altos estándares internacionales, alineándolos con los marcos legislativos locales.

# 2 PLAN TCC: COMPROMISOS

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, Enel Colina S.A. asume los siguientes compromisos en el desempeño de sus actividades:

## 2.1 Sobornos y otros beneficios

Enel Colina S.A. prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas<sup>4</sup>, entendiendo que el concepto de “ventaja” incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los empleados que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en Enel Colina S.A., pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

---

<sup>1</sup> Programa de acción promovido por las Naciones Unidas en julio de 2000 por iniciativa directa del Secretario General con el fin de implicar al mundo empresarial en una nueva forma de colaboración con las Naciones Unidas mediante su adhesión a 10 principios universales en el área de los derechos humanos, de la protección del trabajo y de la salvaguarda del medioambiente ([www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)).

<sup>2</sup> Se trata de la adhesión a la iniciativa patrocinada por el Foro Económico Mundial titulada “Asociación contra la corrupción” – Partnering Against Corruption Initiative, por parte de sociedades internacionales activas, entre otros, en los sectores de la energía, de la construcción y de la minería. Entre estas, Enel ([www.weforum.org](http://www.weforum.org)).

<sup>3</sup> Communication on Progress hacia el Pacto Global de las Naciones Unidas, firmado anualmente, en el cual se ratifica el compromiso de Enel en la adhesión a los 10 Principios del Pacto Global.

<sup>4</sup> Todo aquello que representa una ventaja para la persona, material o moral, patrimonial o no, considerada relevante por la práctica y convicción común.

## 2.2 Obsequios, hospitalidad y beneficios.<sup>5</sup>

Enel no admite ninguna forma de obsequio, hospitalidad o beneficio que pueda interpretarse como un exceso respecto de las prácticas habituales de cortesía comercial o que, en cualquier caso, tenga como finalidad obtener un trato de favor en el desarrollo de actividades relacionadas con la compañía.

En particular, se prohíbe expresamente ofrecer o aceptar obsequios, hospitalidad o beneficios –ya sea de forma directa o indirecta- a o de funcionarios públicos, auditores, consejeros de Enel, o miembros de órganos de control y vigilancia, cuando estos puedan comprometer la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de ventaja.

Esta prohibición es absoluta y no admite excepciones, incluso en aquellos países donde tales prácticas sean habituales en el ámbito comercial. La norma se aplica tanto a los beneficios prometidos u ofrecidos como a los recibidos.

Todo obsequio, hospitalidad o beneficio ofrecido o recibido, debe cumplir con los siguientes criterios:

- No estar motivado por la intención de ejercer una influencia indebida ni por la expectativa de reciprocidad;
- Ser razonable en función de las circunstancias;
- Ser apropiado y conforme con los estándares generalmente aceptados de cortesía profesional;
- Tener un carácter ocasional;
- Ser de valor económico reducido.

Asimismo, dichos actos no deben comprometer la integridad o reputación de ninguna de las partes, ni ser susceptibles de interpretarse como orientados a obtener ventajas indebidas.

Enel se abstiene de llevar a cabo cualquier práctica que no esté permitida por la legislación aplicable o por los usos comerciales aceptados.

Los obsequios institucionales de Enel tienen como finalidad la promoción de la marca. Su entrega debe gestionarse y autorizarse conforme a las políticas y procedimientos internos de la empresa, y estar debidamente documentada.

## 2.3 Conflicto de intereses

En el desarrollo de cualquier actividad, deben evitarse situaciones reales, potenciales o aparentes que puedan dar lugar a un conflicto de interés.

Se considera conflicto de interés toda situación – en la que un interés secundario – ya sea de naturaleza económica, financiera, familiar o de otro tipo-- pueda influir, o parecer influir, en la imparcialidad de las decisiones empresariales o en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a una persona vinculada a Enel.

Asimismo, se considera conflicto de interés cuando representantes de clientes, proveedores o instituciones públicas actúan en sus relaciones con Enel en contraposición a los deberes fiduciarios inherentes a su posición.

---

<sup>5</sup> Véase también Política sobre Obsequios y Hospitalidades del Grupo Enel en Chile.

## 2.4 Donaciones a partidos políticos

Enel Colina S.A. se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en Chile ni en el extranjero; ni patrocina ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

## 2.5 Patrocinios y contribuciones

Enel respalda iniciativas relacionadas con, temas de actualidad, transición energética, sostenibilidad, deporte, cultura, divulgación científica y tecnológica, utilizando los instrumentos previstos por el ordenamiento jurídico vigente, tales como contribuciones voluntarias, actividades de patrocinios o la celebración de convenios específicos.

En la selección de estas iniciativas, Enel presta especial atención a la prevención de posibles conflictos de interés, tanto personales como empresariales –por ejemplo, relaciones de parentesco con partes interesadas o vínculos con entidades que, por las funciones que desempeñan, puedan favorecer de algún modo la actividad de Enel. Asimismo, se asegura el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, garantizando coherencia, transparencia y conformidad con la normativa aplicable.

### Patrocinios

Las actividades de patrocinio deben ajustarse a las políticas y procedimientos corporativos y estar orientadas a la promoción de la marca, los valores y los servicios del Grupo Enel a nivel internacional, nacional y local.

### Contribuciones para apoyar actividades de interés general

Enel S.p.A., junto con otras sociedades del Grupo, ha constituido Enel Cuore Onlus, una asociación sin ánimo de lucro financiada íntegramente por dichas sociedades. Su objetivo es la promoción del bien común, mediante la protección de los derechos y la dignidad de las personas, fomentando su participación, inclusión y desarrollo integral, reduciendo desigualdades y potenciando su crecimiento personal y profesional.

Además, Enel S.p.A. ha creado la Fondazione Centro Studi Enel, también íntegramente por Enel S.p.A. y otras sociedades del Grupo Enel, con el propósito de fomentar la educación, promover la investigación, la información y la divulgación del conocimiento en materias energéticas, socioeconómicas, de desarrollo sostenible e innovación, tanto a nivel nacional como internacional.

Enel S.p.A. y las demás sociedades del Grupo contribuyen así al desarrollo de actividades de interés general en los ámbitos mencionados, principalmente a través del apoyo a Enel Cuore Onlus y a la Fondazione Centro Studi Enel, las cuales, en la gestión de sus relaciones con terceros, se rigen por los mismos principios establecidos en el Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TCC) de Enel. Asimismo, en el ámbito nacional, se manifiesta por ejemplo en el apoyo a la Fundación San Ignacio del Huinay.

## 3 PLAN TCC: APLICACIÓN

El respeto de los compromisos de Enel Colina S.A. con la lucha contra la corrupción exige la implicación de las partes interesadas en las actividades de aplicación del plan.

### **3.1. RELACIONES CON TERCEROS**

#### **3.1.1 Operaciones extraordinarias, sociedades controladas, vinculadas y socias**

- En las operaciones de adquisición, fusión o desinversión, o en el contexto de la definición de cualquier relación de asociación con terceras empresas, Enel Colina S.A. comprueba que se dan las condiciones mínimas necesarias para cumplir el Plan TCC.
- Se solicita a los Directorios o Consejos de Administración de las empresas filiales y coligadas por Enel Colina S.A. que adopten el Código Ético y el Plan TCC mediante la decisión pertinente.
- Enel Colina S.A. propone a las empresas filiales y coligadas que no dispongan de códigos éticos o programas de lucha contra la corrupción que adopten su Código Ético y el presente Plan TCC o, de forma alternativa, que elaboren un documento análogo.

#### **3.1.2 Agentes, consultores e intermediarios**

- Toda persona que actúe en representación de Enel Colina S.A. está obligada a firmar una declaración por la que se compromete a respetar las disposiciones del Código Ético y el Plan TCC.
- Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.
- Se archiva la documentación correspondiente para garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones contractuales.
- En caso de que se detecten conductas de las partes contrarias que infrinjan el Plan TCC, Enel Colina S.A., dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual y la pérdida de otras posibles oportunidades de colaboración.

#### **3.1.3 Procedimientos de compra y venta**

- Enel Colina S.A. lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente.
- Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, y la gestión y aplicación del contrato correspondiente.
- Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, se valora el compromiso de las mismas de actuar conforme a los principios del Código Ético y el Plan TCC.
- En caso de que se detecten conductas de las contrapartes que infrinjan el Plan TCC, Enel Colina S.A., dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluido el término de la relación contractual y la pérdida de otras posibles oportunidades de colaboración.

### **3.2 RECURSOS HUMANOS**

- La evaluación del personal a contratar se basa en la correspondencia entre los perfiles de los candidatos las necesidades empresariales. Enel adopta medidas para prevenir cualquier forma de nepotismo o clientelismo durante los procesos de selección y contratación, dentro de los límites de la información disponible. Durante los procesos de contratación, se solicita a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones del Código Ético y Plan TCC.

- En todos los documentos internos relacionados con la gestión de personal, harán referencia a las disposiciones del Plan TCC.
- En caso de infracción del Plan TCC, Enel Colina S.A. aplica las sanciones previstas en la normativa interna de la empresa a los empleados infractores, incluidos aquellos en cargos directivos, conforme a los convenios colectivos y a los procedimientos y leyes vigentes en los países en los que Enel Colina S.A. se encuentra presente.

### 3.3 FORMACIÓN

- Se desarrollarán actividades formativas dirigidas a todo el personal, con el objetivo de garantizar la difusión y comprensión del compromiso de Enel en la lucha contra la corrupción.
- Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de sesiones formativas de profundización específicas para cada grupo profesional.
- Se proporciona a las partes interesadas externas el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción.

### 3.4 COMUNICACIÓN

El Plan TCC se da a conocer al personal a través de herramientas de comunicación interna.

Se pone a disposición de todo el personal una copia del Plan TCC.

Los contratos suscritos por Enel incluyen una nota informativa sobre la adopción del Plan TCC.

El Plan TCC está disponible para todos los interesados en el sitio web oficial [www.enel.com](http://www.enel.com)

### 3.5 DENUNCIAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Las partes interesadas, tanto internas como externas al Grupo, pueden reportar-- incluso de forma anónima--cualquier violación o sospecha de violación del Plan TCC a través de una plataforma única accesible desde el sitio web del Grupo ([enlace](#)).

La plataforma permite presentar denuncias mediante:

- Escrito, a través del sistema en línea;
- Vía telefónica, mediante los números indicados en el sitio web;
- Reunión personal, a solicitud del denunciante, programada en un plazo razonable a través de los canales mencionados.

La función de Auditoría recibe y analiza las denuncias conforme a la normativa aplicable. Enel garantiza que no se tomarán represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe. Se entiende por represalia cualquier acto que pueda implicar, incluso de forma indirecta, discriminación, penalización o perjuicio injusto hacia el denunciante. Asimismo, se asegura la confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo obligación legal en contrario.

En caso de que, como resultado de una denuncia, se confirme una violación de los principios del Plan TCC, se activarán los procedimientos previstos en el Código Ético.

### 3.6 ACTIVIDADES DE CONTROL

#### 3.6.1 Sistema de control interno y Gestión de riesgos

El Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCIGR) de Enel está compuesto por el conjunto de normas, procedimientos y estructuras organizativas orientadas a la identificación, evaluación, gestión y monitoreo eficaz y eficiente de los riesgos, incluido el riesgo de corrupción.

El compromiso con la lucha contra la corrupción es asumido por todas las personas que forman parte de Enel. Cada unidad organizativa es responsable, en el ámbito de sus competencias, de establecer sistemas de control adecuados para la aplicación del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TCC).

### **3.6.2 Tareas de la Función de Auditoría**

A la función de Auditoría se le asignan las siguientes responsabilidades:

- Verificar la implementación y el cumplimiento del Plan TCC mediante el análisis y evaluación del SCIGR, con especial atención a los procesos empresariales que presentan impactos significativos en la ética corporativa;
- Supervisar la aplicación del Plan TCC y monitorear las iniciativas de información y formación en materia de lucha contra la corrupción;
- Recibir y analizar las denuncias realizadas con posibles violaciones del Plan TCC. Estas actividades se llevan a cabo con el apoyo de las funciones empresariales competentes, contando con libre acceso a toda la documentación que se considere relevante.

### **3.7 Revisión del Plan de Tolerancia Cero ante la Corrupción**

Los Comités internos evalúan cualquier propuesta de modificaciones o adiciones al Plan TCC y las presentan al Directorio de Enel para su aprobación.